27/02/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La complejidad de una enfermedad rara justifica el retraso de diagnóstico

El juzgado de lo Contencioso-administrativo número 12 de Sevilla ha desestimado una demanda contra el SAS, presentada por unos padres que achacan las secuelas que sufre su hijo a un error y retraso de diagnóstico de una enfermedad rara degenerativa. Sin embargo, y según consta en la sentencia contra la que cabe recurso, el tribunal estima “que el diagnóstico de las enfermedades raras no es sencillo” y admite que “se ha desplegado una amplia batería de pruebas- en diversos centros hospitalarios de España- para llegar al diagnóstico a la vista de la sintomatología que presentaba el niño”.

En este sentido, el tribunal también ha asumido que se actuó conforme a la lex artis, aceptando así las alegaciones presentadas por los letrados del Servicio Andaluz de Salud y de Asjusa-Letramed, asesoría jurídica de la aseguradora del SAS; en ellas recuerdan que al tratarse de responsabilidad sanitaria “ha de tenerse en cuenta que la prestación médica es una prestación de medios, no de resultados, po

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |